



RIO GALLEGOS, 05 FEBRERO

VISTO:

El Expediente N° 17.202/03 Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno Camilo Enrique Espinosa solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad;

Que a Fs. 04 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 35 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 36 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 37 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 38 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 43 y 44 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

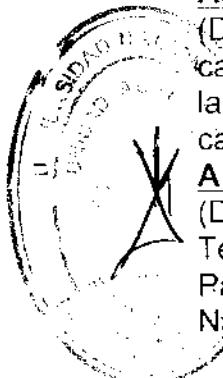
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Camilo Enrique Espinosa (D.N.I. N° 28.748.680) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Camilo Enrique Espinosa (D.N.I. N° 28.748.680) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicación de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Camilo Enrique Espinosa (D.N.I. Nº 28.748.680) en la asignatura Matemática I de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Camilo Enrique Espinosa (D.N.I. Nº 28.748.680) en la asignatura Administración I de la carrera Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración Estratégica de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la misma Universidad.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 36, según lo estipulado por el docente responsable de evaluar.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 7º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 013

DR. ALEJANDRO SUNICO
3º EJERCITO
UNPA - UARG